Magangué, OCTUBRE de 2026

Señor(a):
EUGENIO CABARCAS POLO
Contratista.

Ciudad.

INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA PARA DESARROLLAR EL SIGUIENTE OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN CAMPO DE LAS PQR RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS Y LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR"

Respetada señor:

El Municipio de Magangué, Bolívar está interesado en recibir propuesta para la contratación de los servicios PROFESIONALES para desarrollar el siguiente objeto contractual y, con fundamento en los siguientes términos

Teniendo en cuenta los siguientes puntos:

1. **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN CAMPO DE LAS PQR RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS Y LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR"**

2. Lugar de ejecución: Municipio de Magangué y/o en lugar donde se realicen los eventos.

3. Término de ejecución: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

4. - Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**. El pago se hará en mensualidades vencidas durante **DOS (02)** cuotas vencidas por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)** y los quince (15) días restantes por un valor de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) M/CTE.** Para lo cual deberá presentar los originales del pago de seguridad social y el informe de actividades, el secretario de Salud, Supervisor o quien haga sus veces deberá expedir la correspondiente certificación para su correspondiente cancelación.

Amparado de bajo certificado de disponibilidad presupuestal No. 26000517 del 30 de SEPTIEMBRE de 2026, expedido por la secretaría de hacienda.

5.- Obligaciones:

En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
3. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
4. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas.
5. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con el objeto contractual.
6. Presentar un (1) informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual.
7. Acatar las directrices establecidas por la Alcaldía de Magangué en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a la Alcaldía de Magangué, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato.
10. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
11. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
12. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993
13. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y en caso de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos, con guaya para proteger el mismo. La Entidad suministrará el registro en el directorio activo (usuario y clave), y el correo electrónico
14. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

17. Desplazarse en caso de ser necesario para la debida ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor de este. Para tal fin, el Municipio de Magangué apreciará y reconocerá con cargo al presupuesto de inversión de la presente vigencia fiscal los recursos para cubrir dichos gastos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. (Esta obligación será discrecional de la dependencia que solicita la contratación, de acuerdo con el objeto de esta
18. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones normativas de la política de Tratamiento de datos personales, Políticas de Operación Institucionales, Política de seguridad de la información y Políticas técnicas de seguridad de la información adoptadas por la Entidad. Adicionalmente deberá guardar absoluta reserva sobre la información PÚBLICA RESERVADA, PÚBLICA CLASIFICADA, DATOS SENSIBLES, DATOS PRIVADOS, DATOS SEMIPRIVADOS, SECRETO EMPRESARIAL COMERCIAL, durante toda la vigencia del contrato y hasta 2 años después de la liquidación (si aplica) del mismo
19. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato
20. Encontrarse al día en el pago durante la ejecución del contrato (salud, pensión y ARL), en los términos del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018 21. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

21. Realizar visitas de campo a usuarios, farmacias, IPS y demás establecimientos relacionados con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con la programación establecida por la supervisión del contrato, con el fin de realizar seguimiento a las PQR y situaciones reportadas por los usuarios.
22. Realizar seguimiento en campo a las PQR relacionadas con la entrega de medicamentos, verificando con los usuarios el estado de la solicitud, oportunidad de la entrega, medicamentos pendientes y demás situaciones asociadas.
23. Realizar visitas a los establecimientos farmacéuticos y puntos de dispensación de medicamentos, con el propósito de verificar las situaciones reportadas por los usuarios en las PQR y recopilar información que permita establecer el estado de los casos objeto de seguimiento.
24. Aplicar encuestas de satisfacción a los usuarios de los servicios de salud, de acuerdo con los instrumentos y lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud, recopilando información relacionada con la atención recibida, oportunidad, accesibilidad, trato y satisfacción del usuario.
25. Realizar seguimiento a los usuarios que manifiestan inconformidades durante la aplicación de las encuestas de satisfacción, especialmente cuando se identifiquen posibles barreras de acceso a medicamentos, citas, procedimientos, autorizaciones u otros servicios de salud.
26. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las PQR que continúen pendientes, especialmente aquellas relacionadas con la no entrega o entrega incompleta de medicamentos, barreras de acceso o situaciones que puedan afectar la continuidad de la atención.
27. Realizar seguimiento a los compromisos o acciones informadas por las EPS, IPS, farmacias u otras entidades frente a las PQR, verificando en campo, cuando sea procedente, si la situación reportada por el usuario fue atendida.
28. Apoyar las jornadas de atención, orientación y seguimiento a usuarios que sean programadas por la Secretaría de Salud, de acuerdo con las actividades y responsabilidades establecidas en el contrato.

29. Participar de cualquier contingencia que se presente de manera fortuita.

Su Aceptación y/o Oferta la puede hacer llegar a la siguiente Dirección: Alcaldía Municipal de Magangué, Calle 16 B No.17-65 Barrio San Martin, teléfono: 6877720 – 6876020.

Cordialmente,

PEDRO MANUEL ALI ALI
ALCALDE